

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 11 de diciembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ANTAS, PARA LA “RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA CULTURA ARGÁRICA” 2024.

Mediante decreto de la Presidencia número 909, de fecha 25 de abril de 2024, se aprueba la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Antas para la “Recreación Histórica de la Cultura Argárica” 2024, y, en consecuencia, se compromete un gasto de diez mil (10.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El citado decreto establece que:

- ✓ El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa, por un importe mínimo a justificar de veinte mil (20.000) euros. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos, finaliza el 31 de octubre de 2024.
- ✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:
 - Memoria de actuación justificativa, suscrita por el responsable de la entidad local, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo documentación acreditativa de la publicidad realizada en la que conste la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.
 - Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- ✓ Los conceptos financiables por esta Diputación: alquiler de equipos de sonorización, talleres, difusión, guías para las visitas guiadas, material de atrezzo, contratación de espectáculos, dirección y teatralización.

Con número de registro de entrada 80.674, de fecha 29 de octubre de 2024, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene: memoria de actuación, material de difusión, en los que queda acreditada la colaboración de la Diputación de Almería, y memoria económica por importe de 23.297,15 euros.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=18jxcZR1LYMcyZqPkZolA==> con sello electrónico en fecha 20/12/2024 - 11:50:46. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	NykzgvTnt+1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/12/2024 11:46:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NykzgvTnt%2B1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 5 de diciembre de 2024, sobre la justificación presentada y en el que manifiesta, entre otros extremos, que según la memoria presentada el Ayuntamiento ha cumplido con la finalidad y los objetivos planteados en el proyecto inicial. Asimismo, indica que la relación de gastos presentada concuerda con los conceptos financiables por esta Diputación en la resolución de la Presidencia número 909/2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

- 1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Antas por la realización de la “Recreación Histórica de la Cultura Argárica” 2024; y aprobarla por importe de veinte mil (20.000) euros, conforme al decreto de la Presidencia número 909/2024.
- 2º) Abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de diez mil (10.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.
- 3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=18jxcZR1LYMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 20/12/2024 - 11:50:46. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	NykgzvTnt+1XSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/12/2024 11:46:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NykgzvTnt%2B1XSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

